



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Mediante el presente se hace público, en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Alcaldía del Ayuntamiento de Carranque, en virtud del decreto n.º 37/2025, de 13 de enero, ha adoptado los acuerdos que a continuación se transcriben:

PRIMERO. Revocar todas las delegaciones conferidas a la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montaña Fernández Trujillo efectuadas por esta Alcaldía en virtud de los decretos N.º 653/2023, de 7 de julio y N.º 782/2023, de 25 de agosto ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 194, de 10 de octubre de 2023), pasando a ostentar aquella la condición únicamente de Concejala del Ayuntamiento sin delegaciones.

SEGUNDO. Queda sin efecto el régimen de dedicación y retributivo de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montaña Fernández Trujillo efectuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carranque, en sesión extraordinaria y organizativa celebrada el 12 de julio de 2023, toda vez que el mismo va vinculado como establece expresamente su punto primero a la atención de la delegación de competencias, quedando la concejala sujeta al régimen de asistencias previsto en el artículo 75.3 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y los acuerdos municipales adoptados en su caso al respecto.

TERCERO. Que por Secretaría-Intervención se dé traslado al servicio de Personal para que se realicen cuantos trámites resulten procedentes en aplicación del presente acuerdo ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

CUARTO. En relación con las delegaciones aprobadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Carranque, en virtud del decreto N.º 653/2023, de 7 de julio, que ostentaba la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montaña Fernández Trujillo (Concejalías de Contratación, Subvenciones, Tercera Edad, Bienestar Social y Festejos), pasan a atribuirse las de Contratación, Subvenciones, Tercera Edad y Bienestar Social a la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Delia Martín Flores, que pasa a ser la Concejala titular de las Concejalías de Educación, Patrimonio, Contratación, Subvenciones, Tercera Edad y Bienestar Social con las mismas atribuciones y facultades inherentes contenidas en los decretos N.º 653/2023, de 7 de julio, y N.º 782/2023, de 25 de agosto; pasando por otro lado la Concejalía de Festejos a la Alcaldesa-Presidenta junto con la Concejalía de Cultura.

QUINTO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su firma conforme lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y se dará cuenta del mismo al pleno municipal en la primera sesión que celebre, así como, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo conforme ordena el mismo precepto antes citado, para conocimiento y efectos generales en cuanto a la composición definitiva actual de los órganos de gobierno municipales.

SEXTO. Notifíquese el presente decreto a los Concejales afectados con solicitud a la Concejala que cesa sus delegaciones para que realice la entrega de llaves de despachos y edificios de Consistorio de las que dispusieron, así como, deje libre y expedito el puesto en despachos y equipos informáticos puestos a su disposición para el ejercicio de las delegaciones que le fueron atribuidas.

Carranque, 14 de enero de 2025.-La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

N.º I.-259